



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Calera**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.646

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

ICL/CRF/OPV/AMS/mlb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- I. Municipalidad de **La Calera** (Dirección: **Avenida Marathon N° 312, comuna de La Calera, Región de Valparaíso**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9552-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **La Calera**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Calera**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Estimula tu mente activando tu cuerpo**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$995.080.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **La Calera** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Calera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.060.300-4**, representada por su Alcalde, don **Eduardo Ignacio Martínez Machuca**, ambos con domicilio en **Avenida Marathon N° 312**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de La Calera**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Estimula tu mente activando tu cuerpo**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de La Calera** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$995.080.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Eduardo Ignacio Martínez Machuca**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Calera**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2563, de 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Eduardo Ignacio Martínez Machuca**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **La Calera**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **La Calera**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

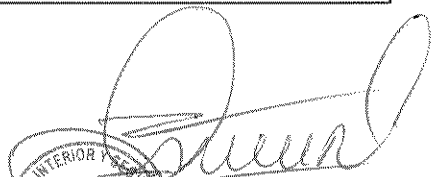
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


**CERTIFICADO N° 1086
FECHA 03-10-2013**

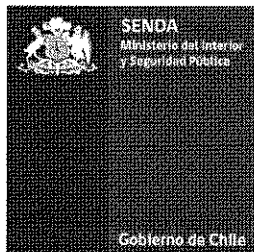
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3646
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Calera, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.582.732.490
Presente Documento Resolución Exenta	995.080
Saldo Disponible	227.621.430


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA"**, RUT N°69.060.300-4, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Calera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.060.300-4**, representada por su Alcalde, don **Eduardo Ignacio Martínez Machuca**, ambos con domicilio en **Avenida Marathon N° 312**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

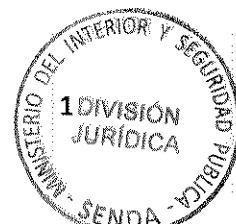
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de La Calera**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Estimula tu mente activando tu cuerpo**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de La Calera** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$995.080.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

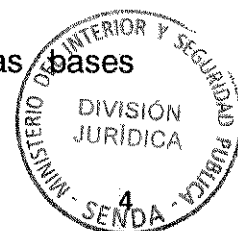
Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Eduardo Ignacio Martínez Machuca**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Calera**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2563, de 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



EDUARDO IGNACIO MARTÍNEZ MACHUCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

05-1-019



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	ESTIMULA TU MENTE ACTIVANDO TU CUERPO
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL: TALLERES
DURACION PROGRAMA	Tres meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
QUINTA REGION	QUILLOTA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LA CALERA	LA CALERA 1561 CALLE CALAMA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de La Calera
RUT	69.060.300-4
DIRECCIÓN	Marathon 312
TELÉFONO-FAX	33 – 2381800
E-MAIL	garaya@lascalera.cl ; alcaldia@lascalera.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Eduardo Ignacio Martínez Machuca
RUT	8.583.345-6
DIRECCIÓN	Marathon 312
TELÉFONO-FAX	33 – 2381800 ; 71380435 (Alcalde)
E-MAIL	garaya@lascalera.cl ; alcaldia@lascalera.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Jenifer Ogaz Piñol
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Previene
TELÉFONO	33 – 2221759
E-MAIL	sendalacalera@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	22709044587		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
CRISTIAN MAURICIO JELDES	PROFESOR ENSEÑANZA BASICA	Coordinador del Proyecto. Realización de talleres.	60 HORAS
CAROLINA GONZALEZ CARREÑO	INSTRUCTORA AEROBOX	Apoyo a la coordinación del proyecto. Realización de talleres.	60 HORAS

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
JUNTA DE VECINOS	TOCOPILLA S/N POBL.OHIGGINS (ESQUINA CHUQUICAMATA)		SEDE SOCIAL OHIGGINS INFRAESTRUCTURA



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En el sector existen diversas problemáticas psicosociales, como delincuencia, violencia intrafamiliar, abandono (niños y niñas que están sin nadie a cargo en las casas), consumo y tráfico de drogas, entre otras, lo que afecta directa e indirectamente en que los niños presentan problemas conductuales, mal vocabulario y malos hábitos. Como consecuencia, en la escuela, sus profesores tienen dificultades para trabajar con ellos.

Dentro de esta realidad se encuentra inmersa la Escuela "El Libertador". Esta situación es ampliamente conocida por las autoridades y el entorno local. Y como consecuencia, la escuela se ve desprestigiada, siendo estigmatizada como "MALA", y por lo mismo, padres y apoderados no confían en el establecimiento como un lugar que entregará herramientas positivas para sus hijos, tomando la decisión de sacarlos de la escuela o bien, no matriculándolos en ella.

Por esta problemática a su vez, los padres se han visto sobrepasados en la crianza de sus hijos, ya que no logran evitar que éstos adquieran prácticas que no son positivas para su desarrollo. Y con esto, la responsabilidad de formar y educar a los niños recae netamente en el establecimiento. Y por ello es que desde esta responsabilidad, es que buscamos una alternativa que nos permita apoyar a los padres en abordar estas problemáticas y poder trabajar en conjunto por una educación mejor. A su vez, poder posicionarnos como un establecimiento educativo de calidad, que otorgue la confianza suficiente a los padres y apoderados de que sus hijos están educándose de manera que les permita desarrollarse de manera positiva dentro de su entorno y la sociedad.

Ya que por esta no confianza, existen numerosas disyuntivas entre docentes y apoderados en cómo trabajar con los niños. Apoderados por una parte que no desean que sus hijos sean corregidos por los docentes y estos últimos, viéndose sobrepasados en cómo trabajar con los niños, encontrando soluciones como retarlos o corregirlos firmemente. Así, ambas partes no logran encontrar un método adecuado para la educación de los niños.

Sin embargo, existen apoderados que confían en el establecimiento y desean ser parte de este proyecto. Por lo mismo, queremos hacer parte de esta confianza y buscar soluciones que permitan trabajar en pos de la educación de los alumnos. Nos preguntamos entonces ¿ De qué manera poder trabajar en conjunto con los apoderados para apoyar en la educación de los niños que se ven inmersos en problemáticas sociales como delincuencia, violencia intrafamiliar y consumo de drogas?



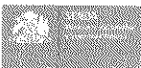
9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El problema de consumo de drogas en menores de edad es un tema que nos preocupa como establecimiento educativo. Apoyar en la prevención de conductas de riesgo es una postura que nos interesa desarrollar como escuela. Sabemos que la familia es un factor preventivo fundamental si queremos trabajar para evitar que nuestros alumnos se vean afectados por el consumo de drogas. Durante mucho tiempo hemos tenido disyuntivas en relación a cómo abordar esta problemática. Por lo mismo, este proyecto busca apoyar a las familias en la relación con sus hijos y en el trabajo que implica formarlos en su desarrollo. Al tener una familia unida y espacios de recreación saludables, estamos propiciando factores protectores para nuestros alumnos.

Por lo tanto, la justificación de implementar este proyecto en el sector se subyace en la necesidad de presentar oportunidades de esparcimiento y buena utilización del tiempo libre a la comunidad educativa del establecimiento.

Debido a los problemas de consumo de alcohol y drogas en el entorno cercano del establecimiento, es que este plan se enmarca en la promoción de una vida saludable y entretenida, siendo asistida por profesionales que dictarán charlas de nutrición, vida sana y deporte. Estas jornadas extraordinarias vienen a fortalecer las actividades de nuestro proyecto y aportan conocimientos a los beneficiarios que serán perdurables en el tiempo y aplicables en sus vidas cotidianas, obtendrán herramientas para la vida y mejorará su proyección de vida.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Escuela El Libertador se encuentra en la calle Calama Nº 1561, en la Población O'Higgins, en la Comuna de La Calera. Se le reconoce como una escuela urbano - periférica, alejada del centro de la ciudad, cuya población escolar proviene en un 85% de hogares de muy bajas condiciones socio - económicas, situación similar a la que se presenta en el aspecto cultural de la población.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	15	NIÑOS DE ENTRE 10 A 16 AÑOS QUE ESTUDIAN EN LA ESCUELA EL LIBERTADOR
	Mujeres	15	NIÑAS DE ENTRE 10 A 16 AÑOS QUE ESTUDIAN EN LA ESCUELA EL LIBERTADOR
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres	15	APODERADAS DE NUESTROS ALUMNOS DE LA ESCUELA
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		45	



OBJETIVO GENERAL

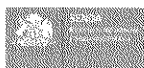
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Contribuir a la prevención del consumo de drogas en los alumnos de nuestra escuela, ofreciendo un espacio de sano esparcimiento y utilización del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover el bienestar físico de los participantes de los talleres a través del aerobox.	Disminución del IMC	%IMC (índice de masa corporal)	Registro del control de las mediciones mensual de IMC
Promover el uso sano del tiempo libre a través de la formación de un grupo de danza contemporánea con proyección en el tiempo	Formación de un grupo de danza contemporánea	85% de asistencia	Registro de asistencia
Proveer información nutricional y controles de indicadores de salud física.	Niños y niñas informados respecto a temas nutricionales.	85% de asistencia.	Registro de Asistencia



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

SENDA define que los factores protectores familiares son de vital importancia para evitar el riesgo de consumo de drogas y alcohol en los niños. Dentro de estos factores familiares se encuentran:

- Apoyo mutuo entre los miembros de la familia
- Las oportunidades familiares para participar e incluirse en actividades en beneficio de la comunidad.
- Fomento de la participación de los hijos en actividades comunitarias.

A la luz de estos factores es que se enmarca nuestro proyecto. Este considera que el ejercicio en general, y específicamente la danza y el aerobox, promueven una vida sana en sí mismos, lo que contribuye a tener una actitud preventiva frente al consumo de drogas y alcohol. Esto, porque permitirá a la familia participar en actividades dentro de la comunidad que les permitan desarrollarse de manera sana y entretenidas e incluirse como familia en un proyecto en común de vida sana, que le permitirá unirse y generar lazos.

Participar en actividades recreativas de manera formal y sistemática, como la danza y el aerobox, contribuye a que los niños, niñas y apoderados utilicen su tiempo libre de una manera protectora y saludable, fomentando relaciones de cooperación y apoyo entre los participantes y ayudando a activar la mente y el cuerpo al dedicarse a actividades que ayudan a un desarrollo integral.

Los niños y niñas participarán de los talleres de danza de manera recreativa, mientras que las madres participarán de las clases de aerobox, en las que será evaluado de forma mensual su índice de masa corporal IMC, permitiéndoles obtener una retroalimentación concreta de su trabajo en taller. Esto les aportará un mayor conocimiento acerca de su cuerpo y los beneficios de un cuerpo sano, lo que fortalecerá su autoestima y sus herramientas para el autocuidado.

Junto con lo anterior, se abordará con niños, niñas y apoderadas los beneficios de una alimentación saludable, lo que reforzará la noción de autocuidado del cuerpo.

Con esto, es posible apoyar a las familias en la educación de sus hijos en relación al consumo de drogas y alcohol y permitirá que la escuela se pueda unir en un proyecto en común: el desarrollo positivo de los alumnos.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves:

Vida Saludable.

Nutrición y hábitos alimenticios.

Autocuidado.

Prevención del consumo de drogas.

Líneas de Intervención:

Vida saludable y recreación: Esta línea apunta a crear espacios donde tanto alumnos como apoderados puedan desarrollarse en un espacio que les permita mantener una vida saludable alejados de la droga y alcohol, generando un impacto en los hábitos de vida de éstos.

Prevención del consumo de drogas y alcohol: a través de los talleres y charlas se busca generar hábitos que permitan a los apoderados y alumnos encontrar nuevas formas de ocupar su tiempo libre, alejados de espacios que puedan ser dañinos para su salud.

Nutrición y hábitos alimenticios: Mediante esta línea, se busca educar a apoderados y alumnos en la vida saludable, de manera de generar un impacto en la familia, que posibilite cambios saludables que se mantengan en el tiempo.

Apoyo en la formación familiar: Esta línea es la base de todas las actividades, ya que busca, a través de cambios en los hábitos de vida, apoyar a la familia en la educación de los niños, apoyándolos con actividades que les permitan a los padres sentirse tranquilos con las actividades saludables que realizan sus hijos y a los padres, educarlos para apoyar y guiar a sus hijos en la búsqueda de actividades que les permita un desarrollo integral, libre de drogas y alcohol.

Etapas de Intervención:

DIFUSIÓN:

Esta primera etapa contempla la difusión de los talleres para generar motivación por participar y adquirir hábitos saludables de vida

TALLER DE DANZA:

Esta actividad se realizará con niños y niñas en edad escolar, en el cual se impartirán clases de diversos tipos de baile, desde folclore a street dance, los que serán escogidos y trabajados de acuerdo a los intereses manifestados por los participantes. De esta forma, se promoverá una participación activa no sólo en cuanto a asistencia, sino también en cuanto a la planificación de las clases.

Se realizarán dos sesiones por semana, días viernes y sábado, con una duración de dos horas cada vez, y se realizará una presentación final frente a la comunidad educativa, donde se mostrará el trabajo desarrollado.



AEROBOX:

Es una actividad energética que permite endurecer los músculos, evitar enfermedades cardiovasculares y modelar el cuerpo mediante la realización de ejercicios relacionados con el kickboxing (puños y patadas) acompañados también con música. Es una mezcla de gimnasia aeróbica con boxeo, que sirve para ganar coordinación corporal y es un bálsamo para eliminar las tensiones de la vida diaria.

Las actividades se realizarán dos veces por semana, días viernes y sábado, con una duración de dos horas donde además, una vez al mes, se medirá el índice de masa corporal y peso de cada participante, llevándose un registro.

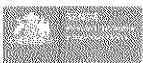
CHARLA NUTRICIONAL:

Están enfocadas a que los participantes reciban información sobre qué es y cómo tener una alimentación saludable, que conozcan los beneficios que se obtienen de ella y los efectos nocivos que tienen en la salud la práctica de una alimentación inadecuada y un estilo de vida sedentario.

Se realizará una charla por cada grupo, ambas al comienzo de los talleres.

MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD:

A través de una pequeña encuesta, poder medir el impacto que tuvo la actividad en los participantes y si generó cambios en sus hábitos alimenticios y de vida.

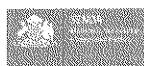


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Difusión de las actividades a realizar en el proyecto e inscripciones	
Nombre de la Actividad		Difusión	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se elaborarán volantes y afiches para difundir las actividades entre los alumnos/as y apoderados, quienes se inscribirán de manera voluntaria. Los monitores del proyecto serán los encargados de ejecutar esta etapa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela	2 semanas	Diaria	12 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma hoja tamaño carta	1	4000	4000
Tinta de color para impresora marca canon serie i	1	14000	14000
Tinta negra para impresora marca canon serie i	1	14000	14000
Cuaderno	2	900	1800
Lápiz de pasta	2	500	1000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 2	Clases de Aerobox		
Nombre de la Actividad	Aerobox		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad 100% física y de desarrollo de la elasticidad, enfocada en el conocimiento de nuestros músculos y su trabajo, fin principal desarrollo muscular, baja de peso, comer sanamente, además de retroalimentar la autoestima y abrir la mente a experiencias y conocimiento de la actividad física como un componente importante de la vida para el bien - estar mente cuerpo. La actividad implica el uso de dos mancuernas por persona, y se entregará a cada participante una toalla para la actividad. La toalla tendrá bordado el logo de SENDA y la insignia de la Escuela. De manera mensual se medirá el IMC.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos Pobl. OHIGGINS	Doce semanas	2 veces a la semana	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bordado logo SENDA	20	1000	20000
Bordado insignia Escuela	20	1000	20000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toallas	20	1500	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mancuernas	30	3000	90000
REPRODUCTOR MP3	1	6000	6000



Actividad N° 3	DANZA		
Nombre de la Actividad	DANZA EN ACCION		
Descripción y metodología de la Actividad			
Finalidad principal es utilizar el tiempo libre en una actividad creativa orientada al desarrollo físico-artístico y valórico, el taller se desarrollará dos veces a la semana. Serán los niños y niñas quienes participen de esta actividad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SEDE VECINAL	12 semanas	DOS VECES POR SEMANA	48 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
SISTEMA DE SONIDO 5.1	1	160000	160000
REPRODUCTOR MP3	1	6000	6000



Actividad N° 4	Evaluación Física – IMC		
Nombre de la Actividad	Escuchemos a nuestro cuerpo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Primera clase medición de IMC y peso para tener claridad del estado en que se encuentra nuestro cuerpo al comenzar el taller de aerobox, durante el taller y al final.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de vecinos Pobl. Ohiggins	3 meses	Una vez al mes	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pesa	1	20000	20000
Medidor de masa corporal	1	30000	30000

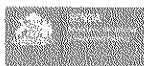


Actividad N° 5	Charlas de Nutrición		
Nombre de la Actividad	Alimentación Saludable		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La idea principal es presentar variadas formas de alimentación base de constante incremento de frutas verduras y líquido logrando constatar por parte del asistente al taller que para llevar una vida sana no es necesario contar con tanto dinero sino mas bien saber distribuir los recursos económicos en alimentos naturales, en cuanto a nuestros niños nos interesa en principio dar a conocer la importancia de los alimentos bien preparados que constituyen nuestro principal aporte de energía.</p> <p>Se realizará una charla por cada grupo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SEDE OHIGGIENS	POBL. 1 SEMANA	UNA VEZ POR GRUPO	CUATRO HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión	X		
2	Clases de areobox	X	X	X
3	Danza en acción	X	X	X
4	Charlas nutricionales	X		
5	Medición de impacto de programa.	X		X
6	Medición de índice de masa corporal	X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Uso del tiempo libre:

Esta variable guarda relación con fomentar un adecuado uso del tiempo libre de los apoderados y alumnos, con el fin de evitar que estos espacios se utilicen en prácticas inadecuadas, como consumo de alcohol y drogas o bien, sean espacios "vacíos" que puedan ser causas de problemas dentro de la familia, como discusiones y malos tratos. A su vez, permite a los apoderados poder apoyar a sus hijos en espacios donde puedan desarrollarse y realizar actividades de interés de manera saludable.

Manejo de información Nutricional:

Esta variable se relaciona con apoyar a apoderados y alumnos en crear hábitos de vida saludable, que permita el desarrollo de la familia de una forma sana y libre de malos hábitos.

Trabajo en equipo:

Esta variable se relaciona con la participación de apoderados y alumnos en actividades que impliquen trabajo con otro. Esto fomenta su socialización con pares que también buscan desarrollarse en espacios saludables. Esto permite crear lazos que posibiliten la interacción de manera sana y entretenida. Además, permite generar relaciones de apoyo en los cambios de hábito y en la formación y desarrollo personal.

Autocuidado mente- cuerpo:

Esta variable se orienta al desarrollo individual en el ámbito de salud mental y física. Con esto, los apoderados y alumnos pueden desarrollarse individualmente y adquirir un cuidado individual que les permita sentirse sanos y activos, libre de los efectos que puedan producir los malos hábitos, como el consumo de drogas y alcohol.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados:

Que apoderados y alumnos adquieran responsabilidad frente a los compromisos establecidos adquiridos voluntariamente, en relación a la utilización del tiempo libre en actividades saludables que fomenten el autocuidado y el desarrollo personal.

Fortalecer autoestima a través del desarrollo de actividades que posibiliten un cambio y crecimiento en los participantes a nivel individual, familiar y social.

Que los participantes puedan comprender la importancia del trabajo en equipo y del autocuidado para el desarrollo personal y familiar.

Generar un espacio de apoyo a apoderados y alumnos en la búsqueda de espacios que les posibiliten instancias de recreación saludables y que permitan a la familia superar y enfrentar con herramientas sólidas, problemáticas como el consumo de drogas y alcohol.

Fomentar el trabajo colaborativo entre establecimiento y apoderados en la educación de los niños.

Indicadores de logro:

Mediciones de índice de masa corporal que reflejen avances significativos en el proceso de autocuidado y vida saludable.

Asistencia a talleres.

Manejo de información nutricional

Impacto de actividad a través de encuestas de medición.

Reflexiones en reunión de apoderados sobre la influencia del programa en las relaciones familiares y escolares.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Lista de asistencia.

Esto permitirá medir a través de la convocatoria, la pertinencia e impacto del programa.

Medición del impacto de la actividad.

A través de una pequeña encuesta, poder medir el impacto que tuvo la actividad en los participantes y si generó cambios en sus hábitos alimenticios y de vida. Para ello se aplicará una pequeña encuesta al principio y final del programa de manera de poder evaluar si existieron cambios positivos en el desarrollo individual y familiar en relación a la vida saludable y el autocuidado.

Cuestionario de información nutricional.

Este cuestionario pretende medir el conocimiento que adquirieron los participantes en cuanto a los hábitos alimenticios y nutrición. Se aplicará al finalizar el programa.

Informe de índice de masa corporal.

Esta medición se realizará al inicio, intermedio y final de cada taller, para llevar un registro histórico del cambio que experimenta el cuerpo al realizar actividad física. Este registro histórico permitirá medir el impacto físico de los talleres y si estos han fomentado hábitos de vida saludable.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	CAROLINA GONZALEZ CARREÑO
EDAD	32 AÑOS
RUT	14200470-4
DOMICILIO	CONDOMINIO CAMPO VERDE CASA 5ª LA CRUZ
PROFESIÓN / OFICIO	ASISTENTE DE EDUCACIÓN
TELÉFONO	88358689
E-MAIL	Carolinadgc141981@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios básicos, Colegio Los Grillitos de Graneros, prekinder a 6° año básico, Escuela San Gabriel de la Rivera 7° año, Escuela Teresa Brown de Ariztía 8° año básico.
- ✓ Liceo Pedro de valdivia de 1° a 4° año medio. Secretariado Ejecutivo.
- ✓ 2001 – 2005 Universidad Marítima de Chile Cuarto año Pedagogía Historia y Geografía Con Mención en Artes.
- ✓ 2012 – 2013 Formación en Aerobox.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

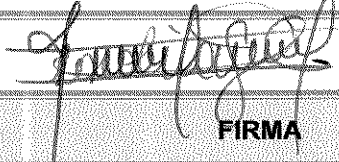
Encargada de coordinar las relaciones con Senda por parte de Escuela El Libertador.
Representante de la Escuela en la mesa de establecimientos certificados La Calera.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo en la coordinación del proyecto.
Difusión del proyecto.
Realización talleres de aerobox.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Carolina González Carreño, declaro mi intención y disponibilidad para participar en la ejecución del proyecto "Estimula tu mente activando tu cuerpo".

16/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CRISTIAN MAURICIO JELDES ESPINOZA
EDAD	34
RUT	13.361.531-8
DOMICILIO	RIVERA DEL INCA PARADERO 7 LA CRUZ
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BASICA
TELÉFONO	08-2116236
E-MAIL	profenono@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ ENSEÑANZA BASICA KINDER A 8° BASICO, ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA, LA LIGUA
- ✓ ENSEÑANZA MEDIA 1992 1| AÑO MEDIO LICEO PROFESIONAL DE MINERÍA, CABILDO, 1993-1995 2° A 4° MEDIO LICEO PULMAHUE, LA LIGUA
- ✓ 1996 ESTUDIANTE DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA, CENTRO DE FORMACION TECNICA DIEGO PORTALES, VIÑA DEL MAR
- ✓ 2000-2004 ESTUDIANTE DE EDUCACION GENERAL BASICA, UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA, SEDE LA LIGUA
- ✓ 2000 – A LA FECHA: REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DANZA, A PARTIR DE LA FORMACIÓN DESARROLLADA EN PREGRADO.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

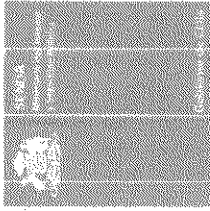
Coordinación del proyecto.
Difusión del proyecto.
Realización talleres de danza.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Cristian Jeldes Espinoza, declaro mi intención y disponibilidad para participar en la ejecución del proyecto "Estimula tu mente activando tu cuerpo".

16/05/2013	
FECHA	FIRMA





PRESUPUESTO TO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITA DO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma hoja tamaño carta	1	4000	4000			4000
Tinta de color para impresora marca canon serie i	1	14000	14000			14000
Tinta negra para impresora marca canon serie i	1	14000	14000			14000
Bordado logo SENDA	20	1000	20000			20000
Bordado insignia Escuela	20	1000	20000			20000
Cuaderno	2	900	1800			1800
Lápiz	2	500	1000			1000
SUB TOTAL \$			74.800	0	0	74.800
			TOTAL ÍTEM \$ 102.800			

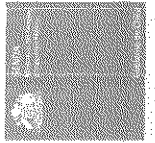


GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITA DO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Toallas	20	1500	30000			30000
SUB TOTAL \$			30.000		0	\$30.000
TOTAL ITEM \$						\$30.000

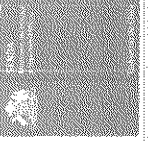
PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITA DO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor de Educación General Básica	60	5278	316680			316.680
Instructora Aerobox	60	4360	261600			261.600
SUB TOTAL \$			578280		0	578.280
TOTAL ITEM \$						578.280



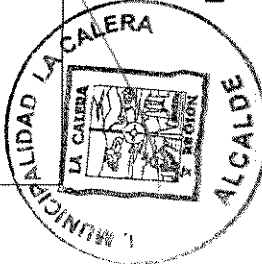
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Mancuernas	30	3000	90000			90000
SISTEMA DE SONIDO 5.1	1	160000	160000			160000
REPRODUCTOR MP3	2	6000	12000			12000
Pesa	1	20000	20000			20000
Medidor de masa corporal	1	30000	30000			30000
SUB TOTAL \$			\$312000	0	0	\$312.000
			TOTAL ITEM \$			312.000

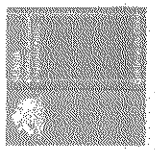


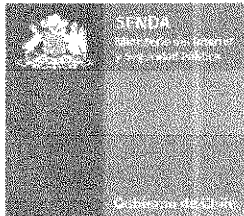
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$74.800	0	0	0	\$74.800
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$30.000	0	0	0	\$30.000
PERSONAL	\$578.280	0	0	0	\$578.280
EQUIPAMIENTO	\$312.000	0	0	0	\$312.000
TOTAL	\$995.080	\$	0	0	\$995.080



 Firma y Nombre
 Representante
 Legal Entidad
 ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DE
 LA CALERA





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En LA CALERA, a 20 MAYO de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal





**Municipalidad de La Calera
Asesoría Jurídica**

GENERAL

Decreto Alcaldicio N° :2563/2012

LA CALERA, 6 de Diciembre de 2012

VISTOS:

La Ley N° 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008 que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región Valparaíso Rol N° 320/2012 de fecha 30 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de La Calera, a don Eduardo Ignacio Martínez Machuca.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

ESTABLECESE, que según lo señalado en la Foja N° 4 de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 320/2012 de fecha 30 de Noviembre de 2012, asumo el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de La Calera, a partir del día 06 de Diciembre de 2012, con todas las facultades que la legislación vigente me otorga.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**PABLO PRIM SOLERVICENS MORTARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**EDUARDO IGNACIO MARTINEZ MACHUCA
ALCALDE**

**MARIA EUGENIA CARMONA ZULETA
CONTRALOR MUNICIPAL**

Distribución:

- 1.- FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL
- 2.- RECURSOS HUMANOS - MUNICIPALIDAD
- 3.- DAF - MUNICIPALIDAD
- 4.- CONTRALORÍA MUNICIPAL
- 5.- ENCARGADO SUBVENCIONES
- 6.- INVENTARIO - MUNICIPALIDAD
- 7.- ADQUISICIONES - MUNICIPALIDAD
- 8.- DAF - EDUCACIÓN

- 9.- DAF - SALUD
- 10.- ASESOR JURÍDICO
- 11.- SECPLAN
- 12.- SECRETARÍA MUNICIPAL
- 13.- ALCALDÍA
- 14.- DIDECO
- 15.- RELACIONES PÚBLICAS
- 16.- OFICINA DE PARTES
- 17.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 18.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- 19.- INSPECCIÓN MUNICIPAL
- 20.- CONCEJALES - MUNICIPALIDAD
- 21.- CONTABILIDAD - MUNICIPALIDAD
- 22.- CONTABILIDAD - SALUD
- 23.- CONTABILIDAD - EDUCACIÓN
- 24.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 25.- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- 26.- RECURSOS HUMANOS - EDUCACIÓN
- 27.- ADQUISICIONES - EDUCACIÓN
- 28.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- 29.- MEDIOAMBIENTE SECPLAN
- 30.- RENTAS Y PATENTES
- 31.- ASEO DOMICILIARIO
- 32.- DESARROLLO ECONÓMICO
- 33.- REMUNERACIONES - MUNICIPALIDAD
- 34.- REMUNERACIONES - EDUCACIÓN
- 35.- REMUNERACIONES - SALUD
- 36.- JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
- 37.- CASA DE LA CULTURA
- 38.- UNIDAD DE EMERGENCIA
- 39.- INFORMÁTICA
- 40.- AREA OPERATIVA
- 41.- CEMENTERIO MUNICIPAL
- 42.- SERVICIOS COMUNITARIOS
- 43.- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- 44.- LICENCIAS DE CONDUCIR
- 45.- PERMISOS DE CIRCULACIÓN
- 46.- BIENESTAR MUNICIPAL
- 47.- INTERESADOS(AS)

MLCL/fav

Firma
Mesa Municipalidad
de La Calera
Electrónica

Documentos Adjuntos:

- 1.- Sentencia de Proclamacion de Alcaldes 5 Region 2012.pdf

Código de Confirmación: 94144177420D , verifique este documento en www.lacalera.cl

Código: 3-1-01P

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALÍA		
ROL ÚNICO TRIBUTARIO		
2010: 1. Apellido Paterno, Materno, Nombres		
I MUNICIPALIDAD DE LA CALERA		
J J PEREZ	Número 65	Depto. Of.
LA CALERA Comuna o Ciudad		
Actividad Económica		
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA.		
90-2-16		Número 69.06C.300-4
REPÚBLICA DE CHILE		

Certificado de Saldo en Cuenta Corriente



Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
227-0-904458-7	MUNICIPALIDAD DE LA CALERA	69.060.300-4

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
ALBERTO ARAYA ASTE	Usuario	23/08/2013 - 13:46:09

■ BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Periodo de cierre	Julio 2013
Saldo \$	1.351.081.235

